

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS





Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00006142

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029772 de fecha 13 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de la compañía AGROVITRANS S.A., de acuerdo a lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador al representante legal de la mencionada compañía, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE los accionistas, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, ingresaron una solicitud con el número de trámite 71931-0041-20 de fecha 25 de septiembre de 2020, en la cual solicitan se designe liquidadora a la señora JUDITH ELIZABELH RODRIGUEZ BAILON:

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consto en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS), vigente a la fecha de emisión de la resolución de disolución;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la señora JUDITH ELIZABELH RODRIGUEZ BAILON para el cargo de liquidadora de la compañía AGROVITRANS S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicillo principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a trayés de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 02 de octubre de 2020

AB. Dennis turena Barcia Flerro ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incursa en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligente de los bienes oferetos de lo compañía, resultore para el haber social, los socios, accionistas o terceros.". - Guayaquii, 02 de octubre de 2020

JIWUHU (FORTU ALEZ) SRA. JUDITH ELEZABETH RODRIGUEZ BAILON

C.C. No. 130906995-1 (código dactilar E1133I1122)

ACIP / Exp. 63174 / T. 71931-0041-20

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre Teléfonos: 3728500

www.supercias.gob.ec

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:33.239 FECHA DE REPERTORIO:06/oct/2020 HORA DE REPERTORIO:13:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Octubre del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución Nº SCVS-INC-DNASD-2020-00006142, dictada el 2 de octubre del 2020, por el Especialista Juridico Societario, AB DENNIS LORENA BARCIA FIERRO, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía AGROVITRANS S.A. " EN LIQUIDACION", a favor de JUDITH ELIZABETH RODRIGUEZ BAILON, de fojas 76.156 a 76.157, Libro Sujetos Mercantiles número 13.173.

ORDEN: 33239

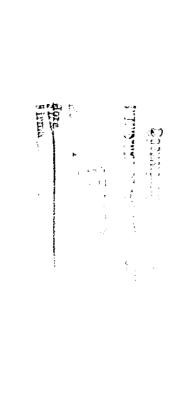
II ANNAHARA **TRAN**INANI TITUI

Guayaquil, 08 de octubre de 2020

REVISADO POR: A

Mgs. Gésar Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

0280340



から 大学 大学 では

の一般のでは、「「「「「「」」」というでは、「「」」というでは、「「」」というでは、「「」」というでは、「「」」というできます。「「」」というできます。「「」」というできます。「「」」というできます。 「「」」というできます。「「」」というできます。「「」」というできます。「「」」というできます。「「」」というできます。「「」」というできます。「「」」というできます。「「」」というできます。「「」」というできます。「「」」というできます。「「」」というできます。「「」」というできます。「「」